



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32295 y 184/32296

11/04/2018

83873 y 83874

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que desde la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) se tiene un firme compromiso con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido, en el mes de octubre de 2017 se incorporaron partidos de la Liga Femenina por primera vez en los 70 años de historia de “La Quiniela”, con el objetivo de reconocer el importante papel de la Liga Femenina en nuestro país y colaborar con su difusión.

Cabe señalar que en la Temporada 2017/2018 se incluyeron los siguientes partidos de la Liga Femenina en “La Quiniela”:

- Jornada 10ª (1 de octubre). Pleno al 15: Atlético de Madrid – Athletic Club.
- Jornada 12ª (8 de octubre). Pleno al 15: Athletic Club – FC Barcelona.
- Jornada 20ª (12 de noviembre). Pleno al 15: Valencia – Betis.
- Jornada 44ª (11 de marzo). Con motivo de la celebración en esa semana del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), se incluyeron en el boleto de “La Quiniela” 7 partidos de la Liga Femenina Iberdrola:
 - Betis – Santa Teresa.
 - Granadilla – Athletic Club.
 - Levante – Sporting Huelva.
 - Espanyol – Albacete.
 - FC Barcelona - Atlético de Madrid.



- Sevilla – Real Sociedad.
- Rayo Vallecano – Zaragoza.
- Jornada 46ª (25 de marzo). Pleno al 15: Madrid CF – FC Barcelona.

Por lo que se refiere a las repercusiones económicas, cabe señalar que el artículo 48.7.1º de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego establece que el tipo de gravamen a aplicar en el caso de las apuestas deportivas mutuas es el 22% sobre la base imponible, esto es, sobre los ingresos brutos. Por su parte, el artículo único del Real Decreto 403/2013, de 7 junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, establece que el importe obtenido por la recaudación del impuesto sobre actividades de juego en relación con las apuestas deportivas mutuas será distribuido por el Consejo Superior de Deportes de la siguiente forma: el 49,95% para las Diputaciones Provinciales, a través de las Comunidades Autónomas, el 45,50% para la Liga Nacional de Fútbol Profesional y el 4,55% para la Real Federación Española de Fútbol, con destino al fútbol no profesional.

Hay que destacar que esta mayor visibilidad puede ayudar a la captación de inversores privados y generar afición, lo que indudablemente contribuye a un mayor desarrollo del fútbol femenino, con lo que se genera un círculo virtuoso muy positivo para el fútbol femenino español.

Madrid, 19 de julio de 2018

